

FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Convocatoria de Investigación en Género y Violencia SEP/SES/CONACYT 2012

Términos de Referencia

Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria 2012 emitida el 10 de diciembre de 2012 por el “**Fondo Sectorial de Investigación para la Educación**”, a través de la **Secretaría de Educación Pública (SEP)**, representada por la Subsecretaría de Educación Superior y el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)**.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas del Sector Educativo.
2. Estructura y características de las pre-propuestas.
3. Estructura y características de las propuestas en extenso.
4. Rubros financiables.
5. Evaluación y selección de propuestas.
6. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
7. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los Proyectos.
8. Consideraciones adicionales.
9. Glosario de términos.

1. Especificación de las demandas del Sector Educativo

La **SEP** a través de la Subsecretaría de Educación Superior ha identificado un conjunto de demandas y necesidades del Sector para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y empresarial con el apoyo del “**Fondo Sectorial de Investigación para la Educación**”.

Estas demandas se han clasificado en los siguientes temas:

1. **Atención, Prevención e Investigación de la violencia de género en las instituciones de educación superior:**
2. **Transversalización de la perspectiva de género en la educación superior.**

En cada uno de estos temas se han identificado rubros prioritarios que constituyen el marco para la definición de las demandas que se consideran en la presente Convocatoria. Cada una de las demandas se detallan en el documento de **Demandas del Sector** que forman parte de la Convocatoria.

En función de las acciones educativas-científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas establecidas por el Sector en esta Convocatoria, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- a) **Investigación educativa:** Realizada para ampliar el conocimiento de los fundamentos de la problemática específica de la violencia de género en la educación superior.
- b) **Estudio y desarrollo de propuestas educativas:** realizadas para utilizar los conocimientos hacia un objetivo o fin específico de práctica o innovación de la problemática de la violencia de género en la educación superior.

2. Estructura y características de las pre-propuestas

La pre-propuesta se define como la presentación ejecutiva o resumida de un proyecto mediante la cual se determinará si cumple con el requisito de pertinencia, entendida ésta como el grado en que la iniciativa responde a una o a varias de las “Demandas del Sector” de la Convocatoria.

La pre-propuesta deberá atender principalmente a una de las demandas descritas en el documento de Demandas del Sector, teniendo en consideración lo siguiente:

Presentarla en el formato establecido, disponible en la página electrónica del **CONACYT** www.conacyt.mx y la **SEP** en www.ses.sep.gob.mx que entre otras cosas considera:

Datos Generales:

- Número de registro obtenido ante el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)**.
- Datos del Representante Legal.
- Datos del Responsable Técnico.
- Datos del Responsable Administrativo.
- Datos del grupo de trabajo.
- Demanda principal a atender.

Se resalta la importancia de que los datos del Representante Legal se encuentren actualizados ante el **RENIECYT** a la fecha de presentación de la pre-propuesta.

Los proponentes deberán mantener vigente y actualizado su registro durante el periodo de evaluación y selección de las propuestas que serán apoyadas por el Fondo. Los proponentes que resulten apoyados, deberán mantener vigente su registro hasta la total conclusión del proyecto financiado por el Fondo.

Resumen ejecutivo que consta de los siguientes apartados:

- Título de la propuesta.
- Palabras clave (3) que describan de manera genérica la línea de investigación o se relacionen con el tema general de la propuesta.
- Área, disciplina y subdisciplina.
- En su caso, el usuario de los resultados o productos del proyecto entendido éste como cualquier asociación, cámara, dependencia, gobierno, institución o empresa del sector productivo, público o social, comprometido en la solución de un problema que afecta a una fracción de la sociedad y que esté dispuesto a promover, difundir e implantar las acciones derivadas de la investigación y que preferentemente aporte recursos líquidos o en especie (cuantificables y comprobables) y se involucre en la ejecución y evaluación del proyecto.
- Objetivo general.
- Breve descripción de la propuesta, indicando la metodología que piensa aplicar y la manera en que responde concretamente a la demanda.
- Resultados esperados: Especificación de los productos, servicios, tecnologías o procesos generados por su proyecto, que satisfagan la demanda y estén acorde al presupuesto solicitado.
- Impactos: Especificación de los impactos potenciales esperados de su proyecto.
- Un estimado del presupuesto requerido por el proyecto, indicando de manera general los montos en gasto corriente y gasto de inversión.

Es deseable que la pre-propuesta incluya una carta institucional firmada por el Representante Legal registrado ante el RENIECyT, dirigida al Comité Técnico y de Administración del Fondo, en la que la institución o empresa avale el proyecto, esté de acuerdo con los productos a entregar y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo, la cual deberá adjuntarse a la pre-propuesta en formato digital PDF.

3. Estructura y características de las propuestas en extenso

Una vez que el proponente haya recibido la invitación para presentar su propuesta en extenso, deberá tener en consideración lo siguiente:

Presentarla en el formato establecido, disponible en la página electrónica del **CONACYT**, que entre otras cosas considera:

1. *Antecedentes*: Señalar los conocimientos científicos, técnicos y socioeconómicos de la demanda que se propone investigar o atender.
2. *Justificación*: Describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.
3. *Contenido innovador*: Mencionar el estado del arte educativo, científico o tecnológico en el que se enmarca la propuesta, así como el contenido innovador del conocimiento a generar o de su aplicación.
4. *Objetivos y metas*: Indicar los objetivos técnicos de la propuesta y las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando los resultados y productos que se esperan obtener, así como el tiempo de ejecución de cada etapa y las formas de

- entrega de los productos. Establecer los indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y supuestos considerados.
5. Metodología: Describir la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados.
 6. Impactos esperados: describir los beneficios científicos, humanísticos, sociales o económicos que se podrán generar como producto de la ejecución del proyecto.
 7. Usuarios específicos de los resultados o productos del proyecto: se entiende como cualquier asociación, dependencia, gobierno, institución o empresa del sector productivo, público o social, comprometido con la solución de un problema que afecte a una fracción de la sociedad y que esté dispuesto a promover, difundir e instrumentar las acciones derivadas de la investigación.
 8. Productos entregables: Especificar los resultados de la investigación y de los productos comprometidos en el proyecto que serán entregados al sector en cada etapa y al finalizar el proyecto.
 9. Grupo de trabajo e infraestructura disponible: Describir cualitativa y cuantitativamente las capacidades científicas y técnicas del responsable y de los participantes en el proyecto, así como de la infraestructura disponible y la capacidad administrativa de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.
 10. Programa de actividades y presupuesto: Describir las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas semestrales del proyecto así como su justificación. La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán ser explícitos los indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados. La duración del proyecto será de un año.
 11. Mecanismos de transferencia: en los casos que proceda, deberán describir los mecanismos, acciones o recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y en su caso, adopción de los resultados por el Sector.

Las propuestas deberán indicar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, así como de la presentación de informes por etapa; de la presentación del informe final y de la generación de los productos entregables; el segundo, de la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, el representante legal será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

En caso de que en la pre-propuesta se haya incluido la carta institucional, no es necesario volver a enviarla. Sí no se incluyó en la pre-propuesta, es indispensable anexarla a la propuesta en extenso, con las características especificadas en el último párrafo de la

Sección 2. La falta de ésta carta en ésta etapa es motivo para que la propuesta no sea evaluada.

En el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por más de una instancia, una de ellas deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de responsable general y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

En el caso de propuestas presentadas por una red de centros o grupos de investigación, la red deberá nombrar al responsable de la coordinación del proyecto, el cual desempeñará el papel de responsable general.

En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de las instituciones. Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del responsable técnico.

El Proponente deberá llenar o actualizar su Currículum Vitae Único (**CVU**) en el sistema de registro del **CONACYT**.

El Responsable Técnico deberá considerar los siguientes señalamientos:

- a) Si se ausenta de su institución de adscripción por un periodo mayor de tres meses, ya sea por receso sabático o por comisiones, no podrá fungir como responsable del proyecto, por lo que deberá considerar la posibilidad de un cambio de responsable en los términos establecidos en el Manual para la Administración de Proyectos, que se encuentra en el portal de **CONACYT**.
- b) Solo podrá presentar una propuesta en la presente convocatoria, en la que funja como Responsable Técnico.
- c) Se permitirá la participación en más de una propuesta a un mismo grupo de investigación o a sus colaboradores, siempre y cuando no se traslapen los objetivos y metas de los proyectos.
- d) Cuando el investigador responsable cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos sin demérito de su calidad.

Asimismo, no deberá presentar atraso en el desarrollo de la investigación vigente y no tener adeudos en la presentación de los informes técnicos y financieros del proyecto.

4. Rubros financiables

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados y relacionados directamente con el mismo. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son:

Gasto Corriente:

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Gastos inherentes al trabajo de campo: viáticos y transportación, pago de trabajos eventuales por: levantamiento de encuestas, recolección de muestras, aplicación de entrevistas, pago de traductores de lenguas indígenas nacionales y sus variantes, etc.
- Pago por servicios externos especializados a terceros, tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de consultoría para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando sean indispensables para la realización del proyecto y no rebase el 30% del presupuesto total.
- Gastos relacionados a estancias académicas, estudiantes, expertos y tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables para la realización del proyecto y estén debidamente justificados.
- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, energéticos, combustibles; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto en temas indispensables para la realización del proyecto.
- Becas a estudiantes de licenciatura, especialidad, maestría, doctorado o estancias posdoctorales a través de su participación en el proyecto. Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios aplicados por el **CONACYT**.
- Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto.

- No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo como gasto corriente de los proyectos los siguientes rubros:
- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo.
- Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, etc.

Gasto de Inversión

Adquisición de equipo, herramientas o equipo de cómputo, indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberán justificar ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

No serán elegibles de apoyo todos aquellos equipos cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización del solicitante.

Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente que fueron adquiridos con recursos del Fondo y de darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos.

5. Evaluación y selección de propuestas

Recepción y evaluación de pre-propuestas

Grupo de Análisis de Pertinencia (GAP) de las pre-propuestas

El proceso de análisis y determinación de la pertinencia de las pre-propuestas estará a cargo del Grupo de Análisis de Pertinencia conformado por servidores públicos del Sector Educativo, Social, Científicos, Tecnólogos o consultores especialistas en la materia y conocedores de los temas prioritarios para el Sector, designados por la **SEP/SES** y **CONACYT** con apoyo del Secretario Técnico del Fondo, para analizar y determinar la pertinencia de las pre-propuestas, es decir la congruencia de las mismas con las demandas especificadas en la Convocatoria.

Recepción y evaluación de pertinencia de las pre-propuestas

El Secretario Técnico del Fondo coordinará la recepción de pre-propuestas y las turnará al Grupo de Análisis de Pertinencia. Este grupo tendrá la función de proponer, en un segundo momento a la Comisión de Evaluación de Calidad, el conjunto de propuestas que presenten pertinencia y congruencia respecto a las Demandas Específicas establecidas.

El Grupo de Análisis de Pertinencia se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. Es importante destacar que el Grupo de Análisis de Pertinencia contará únicamente con la información contenida en la pre-propuesta para dictaminar su pertinencia, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

La relación de pre-propuestas seleccionadas será publicada en la página electrónica del **CONACYT** y de la **SEP**. El Secretario Técnico del Fondo comunicará los resultados del análisis de pertinencia de las pre-propuestas a los interesados, así como, en su caso, las observaciones del GAP, e invitará a los responsables de las pre-propuestas seleccionadas a presentar su propuesta en extenso.

Criterios de análisis de la pertinencia de la pre-propuesta

Los criterios que se aplicarán para el análisis de la pertinencia y selección de las pre-propuestas son, entre otros:

- Pertinencia a las demandas específicas del sector.
- Congruencia entre el objetivo general planteado, los resultados esperados y el tiempo de ejecución.
- Impacto potencial del proyecto, social y educativo.
- Transferencia y factible adopción de resultados y su relación con los beneficios esperados.

Los dictámenes emitidos por el Grupo de Análisis de Pertinencia serán inapelables.

Evaluación de propuestas en extenso

Una vez realizado el análisis de pertinencia, los responsables de las pre-propuestas seleccionadas como pertinentes deberán llenar el Formato de Captura de Propuesta en Extenso, el cual será sometido a una evaluación técnico-académica.

Las propuestas en extenso se turnarán a la Comisión de Evaluación, misma que designará un panel de evaluadores acreditados para su evaluación.

Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes a las propuestas que fueron evaluadas como pertinentes y congruentes con respecto a las Demandas del Sector.

Cabe resaltar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados, contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la

conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

La relación de propuestas y sus dictámenes será enviada al Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien seleccionará las propuestas y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

El Secretario Técnico del Fondo comunicará a los interesados los resultados de la evaluación. La lista de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas de la **SEP** y del **CONACYT**.

Comisión de Evaluación

Tanto la evaluación de las propuestas invitadas a participar, como el seguimiento técnico de los proyectos aprobados, serán coordinados por una Comisión de Evaluación, conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito educativo, científico y/o tecnológico.

Su función principal será asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro **CONACYT** de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas y, con base en sus evaluaciones, elaborar en forma colegiada, una recomendación final al Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La Comisión se registrará por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Criterios de evaluación de propuestas en extenso

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas son, entre otros:

1. Calidad académica y contenido innovador
 - a) En el enfoque teórico para abordar el problema.
 - b) En el enfoque metodológico para abordar el problema.
 - c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
2. Viabilidad técnica del proyecto y capacidad técnica del proponente
 - a) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
 - b) Metodología propuesta.
 - c) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
3. Capacidad de ejecución:
 - a) Capacidad técnica y académica del grupo de trabajo con perspectiva de género.
 - b) Calidad y cantidad de especialistas involucrados en el proyecto en relación a los objetivos y metas establecidas.

- c) Capacidad administrativa y de dirección que aseguren la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
 - d) Recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
 - e) Infraestructura disponible.
 - f) Herramientas que aseguren el éxito del proyecto: instrumental, laboratorios, equipo de cómputo y otros recursos.
4. Impacto y beneficios:
- a) En los indicadores educativos y socioeconómicos con perspectiva de género.
 - b) En la generación de conocimientos para el avance educativo y tecnológico de la educación superior.
 - c) En la formación de recursos humanos con perspectiva de género requeridos por el Sector.
 - d) En la consolidación de la infraestructura educativa, científica y tecnológica para el Sector.
 - e) Diferenciación espacial; urbana y rural.
 - f) En la prevención y atención de la violencia de género en la educación superior.
5. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- a) Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos, asimilados y aplicados por el Sector o los usuarios comprometidos con el proyecto y aplicados en la atención o solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.
6. Compromisos del proponente y del beneficiario o usuario
- a) Aportación de Recursos concurrentes.
 - b) Personal e infraestructura comprometida para asegurar el éxito del proyecto.
 - c) Disponibilidad para compartir resultados.
7. Innovación y compromiso de la institución
- a) Estrategia de innovación.
8. Participación de redes de centros o grupos de investigación en el proyecto. Se evaluará la coordinación y viabilidad de los grupos de investigación, intra e inter institucional que participen en el desarrollo de la propuesta.
9. Tiempo y costo de ejecución Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo o costo de ejecución.

6. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos

Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados

- a) Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos.
- b) En el caso de que en el proyecto participen más instancias, éstas suscribirán entre sí convenios de colaboración específicos, por lo que el Fondo suscribirá el Convenio de Asignación de Recursos con la instancia que represente al conjunto.

Monto aprobado, ministración de recursos y ejercicio del gasto

- a) El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, con base en las recomendaciones de la Comisión de Evaluación, y la disponibilidad de recursos del Fondo.
- b) La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. El sujeto de apoyo deberá abrir una cuenta de cheques no productiva en alguna institución bancaria, mancomunada entre el responsable técnico y el responsable administrativo y llevar una contabilidad específica para el uso exclusivo del proyecto. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.
- c) La primera ministración al proyecto se realizará después de firmarse en su totalidad el convenio específico respectivo y previa entrega al Secretario Administrativo del Fondo, de copia del contrato de apertura de la cuenta de cheques y del recibo correspondiente al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, que contenga los requisitos legales.
- d) Los sujetos de apoyo disponen de 60 días calendario a partir de que la Secretario Técnico envíe, a través del sistema, los convenios de asignación de recursos para que sean firmados electrónicamente por el Responsable Técnico, el Responsable Administrativo y el Representante Legal de la institución, así como para abrir la cuenta de cheques y para enviar el recibo institucional por el monto de la primera ministración. Salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.
- e) Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas, previa recepción de los Informes Técnico y Financiero en el que se establezcan las metas alcanzadas y con base al cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio. En el caso de proyectos multi-institucionales, se requerirá el visto bueno del responsable general para la siguiente entrega de recursos.
- f) El ejercicio del gasto deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos y en las Reglas de Operación del Fondo.

Seguimiento de proyectos

- a) Los responsables técnicos de cada proyecto están obligados a entregar un informe técnico correspondiente a las etapas semestrales establecidas y deberán participar en las actividades nacionales que se realicen para difundir y aprovechar los

resultados de investigación, actividades que servirán para dar seguimiento a cada proyecto.

- b) El Secretario Técnico del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, lo cual servirá de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II de la LCyT.
- c) El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el Comité.

Informe final de resultados

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal y los estatales, el responsable técnico deberá:

1. Capturar el informe final de su proyecto en el sistema que para ello ha implementado el **CONACYT**. Este informe deberá contener los siguientes aspectos del proyecto: objetivos, metodología, principales resultados y recomendaciones de política educativa que se derivan de la investigación. Se deberá anexar al informe final un documento comprobatorio de la entrega de los documentos enlistados en el siguiente punto.
2. Elaborar el informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector, integrando los productos generados como son: bases de datos, instrumentos, materiales, reportes de resultados y demás publicaciones. Dicho informe será enviado en versión electrónica al Coordinador de Asesores del Subsecretario de Educación Superior.

Auditorias al proyecto

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y financieras en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario.

Evaluación ex-post del proyecto

Una vez concluido el proyecto, y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

Terminación anticipada y/o rescisión

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y en el Manual de Procedimientos del Fondo. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada y/o la rescisión, considerando dos situaciones:

- a) Por causas de fuerza mayor o fortuita, se dé por terminado el proyecto de manera anticipada sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Cuando por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que éste dé a los recursos otorgados. En estos casos se rescindirá el Convenio sin que medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados, o los no ejercidos, y de los bienes adquiridos.

7. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Los beneficiarios del Fondo deberán proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo, de acuerdo a los términos y condiciones que se firmen para tal efecto.

Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en la página electrónica del **CONACYT**, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requerida.

8. Consideraciones adicionales

Generales

- a) No podrán solicitar apoyo al Fondo los miembros de su Comité Técnico y de Administración, así como personal administrativo, de nivel de mando medio o superior adscrito a la **SEP** o al **CONACYT**.
- b) Es válido presentar una misma propuesta, o una variante, en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término, por lo cual, será obligación del proponente, informar dicha aprobación al otro u otros

Fondos a los que hubiera presentado la misma propuesta y en caso de no informar dicha aprobación, se procederá a la cancelación del apoyo autorizado.

- c) Los responsables o integrantes de los equipos de investigación apoyados deberán Participar en las actividades nacionales que se realicen para difundir los resultados de la investigación.

Previsiones éticas y de seguridad.

Dichas previsiones son, entre otras:

1. Los recursos disponibles para investigadores como bases de datos, informes y materiales deberán ser solicitados a las instancias y autoridades correspondientes de la Secretaría de Educación Pública.
2. Los Acuerdos de confidencialidad y resguardo de los datos personales y de identificación de los sujetos que sean parte de las bases de datos y recursos para investigadores disponibles en las diferentes instancias del sector, de acuerdo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y sin menoscabo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
3. En aquellos proyectos en que resulte necesario se deberá cumplir con el contenido de las normas oficiales mexicanas.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y los instrumento normativos del los Fondos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

9. Glosario de términos

- **Apropiabilidad.**

Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y educativa

- **Coordinador General del proyecto.**

Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una Institución. Generalmente será el responsable técnico de la Institución sujeta de apoyo.

- **Comisión de Evaluación**

Grupo voluntario de trabajo designado por el Secretario Técnico del Fondo en conjunto con el Sector, el cual es responsable de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo. Los miembros de esta Comisión forman parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o

privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas.

- **Comité Técnico y de Administración del Fondo.**

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

- **Demandas**

Conjunto de requerimientos y necesidades identificadas por el Sector Educativo para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y empresarial con el apoyo del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación.

- **Entregables**

Productos, servicios, tecnologías y procesos que le serán entregados al Sector para atender el problema o necesidad que dio origen al proyecto.

- **Etapas de proyecto**

Conjunto de actividades de un proyecto a realizarse en un periodo determinado, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

- **Evaluadores acreditados**

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

- **Fondo**

Al “Fondo Sectorial de Investigación para la Educación”, fideicomiso constituido por la **SEP** y el **CONACYT** con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

- **Grupo de Análisis de Pertinencia (GAP)**

Grupo voluntario de trabajo facultado para el análisis y valoración de la pertinencia de las pre-propuestas, los cuales son designados por el Sector.

- **Indicadores de Impacto**

Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

- **Instancia**

Instituciones, Universidades públicas y particulares, centros, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo

tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.

- **Interinstitucional.**

Se refiere a la participación de por lo menos dos Instituciones.

- **Pertinencia**

Grado en que la iniciativa (pre-propuesta) responde a las demandas de la Convocatoria en la que concursa.

- **Perspectiva o Enfoque de Género**

- a) Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación. 1 de febrero de 2007).
- b) Significa incluir el concepto de género en las acciones desarrolladas tanto en el campo práctico de las políticas públicas cuanto en el campo teórico de la producción de conocimiento, analizando las condiciones desiguales de repercusión y apropiación por parte de varones y mujeres dadas las diferencias y jerarquías de género. Aplicar el enfoque de género implica tener presente la condición de subordinación y exclusión de las mujeres con el objetivo de realizar acciones que garanticen su visibilidad y emancipación (Glosario de conceptos relacionados con la perspectiva de género integrado por Alicia E. Pereda Alfonso del *Glosario*, Curso en línea Reflexiones feministas acerca del poder y la política, Colegio de las Américas, 2007).

- **Pre-propuesta**

Presentación ejecutiva o resumida de un proyecto, mediante la cual se puede determinar si cumple con el requisito de pertinencia.

- **Producto**

Resultado del proyecto que será utilizado por el Sector para atender alguna de las demandas de la Convocatoria.

- **Propuesta**

Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de consolidación de grupos de investigación y de fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas públicas y privadas y demás personas para

atender las demandas establecidas por la Secretaría de Educación Pública y que sea presentado al Fondo.

- **Proyecto**

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.

- **Representante Legal**

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio específico correspondiente.

- **Responsable Administrativo del proyecto**

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

- **Responsable Técnico del proyecto**

Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

- **SM MDF**

Salario mínimo mensual para el Distrito Federal.

- **Servicios**

Satisfactores derivados del proyecto que el sujeto de apoyo ofrece para resolver el problema o necesidad del Sector Educativo

- **Sujeto de Apoyo**

Instancia beneficiada con recursos del Fondo.

- **Usuario**

Instancia responsable recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

- **Violencia**

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) entiende por violencia contra las mujeres “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”.

En cuanto a los **tipos de violencia** la LGAMVLV los define como:

- **Violencia psicológica:** “Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a

la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio”. - **Violencia física:** “Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas”. - **Violencia patrimonial:** “Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima”.

- **Violencia económica:** “Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral”.

- **Violencia sexual:** “Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto”.

Además de los tipos de violencia, las Modalidades de Violencia: son las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres y **son definidas por la LGAMVLV** como: familiar, laboral, docente, en la Comunidad, Institucional, Femicida y Alerta de violencia de género.

-**Violencia familiar:** Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

- **Violencia laboral:** Es aquella que se ejerce por las personas que tienen un vínculo de trabajo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

-**Violencia docente:** Aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones o características físicas, que les infligen maestras o maestros. Las situaciones más frecuentemente declaradas tiene que ver con actos de naturaleza emocional: la humillaron, la ignoraron o le impusieron castigos; recibir agresiones físicas y fue objeto de acoso sexual, en particular por actos que tienen que ver con propuestas de carácter sexual a cambio de calificaciones o con caricias o manoseos sin su consentimiento. **El hostigamiento sexual** es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. **El acoso sexual:** es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. **Violencia en la Comunidad:** Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público. **Violencia Institucional:** Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden

de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Violencia Femicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Otro tipo de violencia es el ***ciberbullying*** o ***ciberacoso*** o la ***violencia en línea***, se define como el acoso en el entorno de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos, entre otras.